



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Contratación AIMAR ALFANO, NUÑEZ Y SALINA EX-2020-06217092-GDEBA-DSTAOPISU

VISTO el EX-2020-06217092-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/2016, la Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la contratación de servicios de las personas detalladas en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2020-06478733-GDEBA-DGAOPISU;

Que de orden 37 a orden 40, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana solicita la contratación de las personas detalladas en el Anexo I;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados;

Que, atento a los informes expedidos oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna, a los efectos de sus contrataciones;

Que, las contrataciones propiciadas por este Organismo se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando las respectivas Solicitudes de Gastos en cuestión;

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 15.165 de fecha 21 de diciembre de 2019, el Decreto N° 592/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y de la Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 22 de marzo de 2019;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva y las personas detalladas en el Anexo I de la presente, por los montos totales y pagos mensuales contemplados en el mencionado Anexo, identificado como GEDO: IF-2020-06478733-GDEBA-DGAOPISU, por el periodo comprendido entre el 1º de marzo hasta el 21 de diciembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 7– Ja 0- Ent 14 - Prog 1 - Sp 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Act Int BYA- Ej. 2020- In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Ub Geográfica 999 prov. Bs. As. – Cta. Escrit. 130.000 – Mon. 1 – Unidad Ejecutora 411- Delegación 1515- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, conforme las Solicitudes de Gastos y montos detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2020-06478733-GDEBA-DGAOPISU, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.